



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3105

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 627 de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, Resolución 959 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja anónima con radicado N° 43569 de fecha 24 de noviembre de 2005 se presentó ante esta Secretaría denuncia por la contaminación visual generada en la Carrera 27 No 53-31 ubicada en la localidad de teusaquillo.

Que en atención al Radicado **SDA No. 43569** del 24 de Noviembre de 2005, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita técnica el día 18 de febrero de 2006, dando origen al concepto técnico No 1663 de fecha 23 de febrero de 2006, en el que se constato que: **SITUACIÓN ENCONTRADA:** "El establecimiento **SURAMERICANA DE JUEGOS** ubicado sobre vía de alto flujo vehicular y en medio de otros establecimientos de comercio, en frente se observan vendedores ambulantes."

El establecimiento tiene una viso ubicado en el antepecho del segundo piso, fuera del área de la fachada del establecimiento, no presenta registro de publicidad ante la Secretaria Distrital del medio ambiente"

lo anterior se hizo necesario expedir el requerimiento **No 3640** de fecha 12 de febrero de 2007, en que se le informa al representante legal y/o propietario del establecimiento **SURAMERICANA DE JUEGOS** para que en el termino de 3 días contados a partir de recibida esta comunicación para que retire la publicidad del establecimiento por estar incumpliendo lo estipulado en el Decreto 959 de 2000, en su artículo 30.

Con el fin de corroborar el cumplimiento del requerimiento **No 3640** de fecha 12 de febrero de 2007, se realizo visita de inspección y seguimiento el día 06 de Diciembre de 2007, dando origen al concepto técnico **No1279** de fecha 25 de enero de 2008 al



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M.S. 3 1 0 5

establecimiento **SURAMERICANA DE JUEGOS**, encontrando que este ya no funciona allí, y en su lugar se encuentra el establecimiento de comercio denominado **BALDINY CALZADO**, encontrando que: **SITUACIÓN ENCONTRADA:** "en el Momento de la visita

se pudo evidenciar que el establecimiento no está cumpliendo con la normatividad de publicidad, ya que le aviso no se encuentra registrado en la Secretaría Distrital de Ambiente."

Que la Constitución Nacional en el Capítulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa; específicamente en el párrafo segundo del artículo 209 señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."

Que la Constitución Política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 menciona que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

En concordancia con el concepto técnico No. 1279 25 de Enero de 2008, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones surtidas por la oficina de quejas y soluciones ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la presunta **contaminación visual**, que se presentan en la Carrera 27 No 53-31 de la localidad de teusaquillo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3105

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 43569 de fecha 24 de noviembre de 2007 presentada en contra del establecimiento **SURAMERICANA DE JUEGOS** ubicado en la Carrera 27 No 53-31 de la localidad de teusaquillo. Archívese la presente diligencia en dos (2) folios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 10 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Ángela María Rubiano C.
Revisó: José Manuel Suárez